

NOTIFICACIÓN A TERCEROS

La **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**, con el fin de notificar a los terceros determinados e indeterminados que pudieren resultar afectados de manera directa con lo resuelto en la Resolución No. **1700** de **2017**, procede a publicar en el **DIARIO LA REPUBLICA**, su parte resolutoria dando así cumplimiento a lo ordenado en el artículo 73 de la Ley 1437 de 2011. Resolución Número **1700** de **2017**

"Por la cual se liquida unilateralmente el Contrato No. **10024** de **2016**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar unilateralmente el Contrato No. 10024 del 27 de mayo de 2016, suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL** y la señora **SUSANA GARCIA FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.817.996 de Bogotá, en los siguientes términos:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 26.958.000
VALOR ADICIONADO:	\$ 8.986.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 35.944.000
PAGOS EFECTUADOS AL CONTRATISTA:	\$ 26.958.000
ANULACIONES PRESUPUESTALES:	\$ 0
ANTICIPO:	
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DE LA SDIS:	\$ 8.386.933
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA:	\$ 599.067
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$ 35.944.000

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

Número del Proyecto(s) de Inversión y/o rubro de Funcionamiento	No. CRP	Vigencia	Valor Total del CRP	Saldo por Liberar a favor de la SDIS	por pagar al Contratista
0735	15022	28/05/2016	\$26958000	\$0	\$0
1096	25108	30/11/2016	\$8986000	\$8386933	599067

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor de la contratista por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$599.067)**, a los llamados a suceder a **SUSANA GARCIA FAJARDO**, una vez adelanten el trámite de sucesión establecido en el artículo 487 y s.s. del Código General del Proceso, reglamentado por el Decreto 1664 de 2015, sin perjuicio del trámite notarial previsto en la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la liberación de recursos a favor de la SDIS, por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$8.386.933)**, de conformidad con lo establecido en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente de la presente resolución a **JORGE DIEGO GARCIA CRISTANCHO**, **GERMAN GARCIA CADAVID**, **MARIA GLORIA FAJARDO DE GARCIA**, **GERMAN DAVID GARCIA GARCIA** y **JUAN DIEGO GARCIA GARCIA**, parientes de la contratista de acuerdo a la Declaración Juramentada de Bienes y Rentas que reposa en el expediente contractual, de conformidad con lo ordenado en los artículos 67 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconoce su domicilio, de conformidad con el artículo 73 del mismo código.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, el cual deberá interponerse según lo dispuesto en el artículo 74 y s.s. del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez ejecutoriada la presente resolución deberá entregarse copia a los interesados en intervenir en el respectivo trámite de sucesión, y a la Subdirección Administrativa y Financiera para los asuntos de su competencia.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, el 13 de octubre de 2017

MARGARITA BARRAQUER SOURDIS

DIRECTORA POBLACIONAL

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

(hay firma)